

en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto Especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de los Palacios de la Valduerna, a favor de don Santiago Mesía Figueroa, por cesión de su hermano don Luis Mesía Figueroa.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 13 de octubre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

24880 *ORDEN de 13 de octubre de 1981 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Avilés, a favor de don Anselmo González del Valle y Zuazola.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto Especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Avilés, a favor de don Anselmo González del Valle Zuazola, por fallecimiento de doña María del Carmen Miranda y González de Carvajal.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 13 de octubre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

24881 *ORDEN de 13 de octubre de 1981 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Rafal, con Grandeza de España, a favor de don Santiago Pardo-Manuel de Villena y Berthelemy.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto Especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Rafal, con Grandeza de España, a favor de don Santiago Pardo-Manuel de Villena y Berthelemy, por fallecimiento de don Fernando Pardo-Manuel de Villena y Egaña.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 13 de octubre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

24882 *ORDEN de 13 de octubre de 1981 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Saceda, a favor de don Enrique Alberto González de Heredia y Oñate.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del Impuesto Especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Saceda, a favor de don Enrique Alberto González de Heredia y Oñate, por fallecimiento de su madre doña Elena de Oñate y Prendergast.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 13 de octubre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

24883 *ORDEN de 13 de octubre de 1981 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Rafal de Almunia, a favor de don Joaquín Castillo y Moreno.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), y de acuerdo con el parecer sustentado por la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Ser-

vicio y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto Especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Rafal de Almunia, a favor de don Joaquín Castillo y Moreno, por fallecimiento de doña Trinidad Castillo Caballero.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 13 de octubre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

24884 *ORDEN de 14 de octubre de 1981 por la que se deja sin efecto la libertad condicional concedida a un penado.*

Ilmo. Sr.: Por causa sobrevenida del requisito de intachable conducta exigida en el número 3 del artículo 98 del Código Penal; a propuesta de esa Dirección General y previo informe de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la libertad condicional concedida el día 16 de septiembre del presente año al penado Luis Carlos Cabral de Magalhaes, en condena impuesta por delito de falsedad y estaba en causa número 1/80 del Juzgado de Instrucción número 4 de Vigo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

24885 *ORDEN 111/10170/1981 de 8 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de marzo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Rey Miranda.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Rey Miranda quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 2 de febrero y 8 de mayo de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 24 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por don Rafael Rey Miranda, contra la Resolución del Ministerio de Defensa que le retiró por haber cumplido la edad, por estar ajustada a derecho, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General-Jefe del Estado Mayor del Aire.

MINISTERIO DE HACIENDA

24886 *CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de mayo de 1981 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 1 de agosto de 1981, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17631, primera columna, cuarto párrafo de la relación que se cita, tercera y cuarta líneas, donde dice: «Malpica-Santa Isaber, ...», debe decir: «Malpica-Santa Isabel, ...».